LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 26 de agosto del 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC (si aplica):	7.1.2 Comunicación Ambiental por un Territorio Verde		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	7.1.2.1.1 Implementación anual de la estrategia de divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	14.1	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	$
	15.1	SOBRETASA AMBIENTAL	$20.000.000=
	15.2	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17.1	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELÉCTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $20.000.000=		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC,

el cual contempla la línea estratégica 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES, el programa 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL, el proyecto 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

El desarrollo de las acciones, jornadas y actividades institucionales de la Corporación requiere de un registro fotográfico y audiovisual oportuno y sistemático que permita documentar, visibilizar y divulgar la gestión institucional ante los diferentes públicos de interés. Este material constituye un insumo fundamental para los procesos de comunicación y divulgación, en tanto respalda la socialización de los programas y proyectos que se ejecutan en el territorio, fortalece la transparencia institucional y contribuye a la construcción de memoria institucional.

La grabación, edición de video y registro fotográfico de eventos, recorridos de campo, jornadas ambientales y actividades administrativas permiten generar contenidos informativos y comunicativos que alimentan los canales institucionales, redes sociales y medios de divulgación propios de la Corporación. Estos productos audiovisuales facilitan la comprensión de la gestión institucional, amplían el alcance de los mensajes y fortalecen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Comunicaciones, al ofrecer evidencias claras y verificables del quehacer institucional.

En este sentido, la contratación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el registro fotográfico, la grabación y edición de videos se justifica en la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación institucional y asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Comunicaciones. Este apoyo permite contar con insumos audiovisuales de calidad para la divulgación de la gestión, respaldar los procesos informativos institucionales y contribuir al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación de la Corporación

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad Presupuestal N°0956 de agosto 26 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 7.1.2 Comunicación Ambiental por un Territorio Verde, según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Secretaría General, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, la Corporación no cuenta con personal de planta para tal fin, por lo que se requiere los servicios de una persona natural, bachiller, con experiencia mínima de tres años en reportería gráfica.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMO INSUMO PARA LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN.

2.2. Insuficiencia de personal:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, bachiller, con experiencia mínima de 3 años, y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en la Secretaría General, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios adscritos, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
82 SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	13. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS	16. FOTOGRÁFOS Y CINEMATÓGRAFOS	03 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS	82131603

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

2.5 Obligaciones específicas del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Apoyar la realización del registro fotográfico de las acciones, jornadas y actividades institucionales que se desarrollen, entregando el material organizado y debidamente identificado.
- Apoyar la grabación del material audiovisual de las actividades institucionales, garantizando calidad técnica de imagen y sonido conforme a los lineamientos del área de comunicaciones.
- Brindar apoyo para la edición y entrega de piezas audiovisuales (clips, reels o videos informativos breves) como insumo para redes sociales y canales institucionales.
- Apoyar la entrega de galerías, previa presentación de propuestas que tengan un componente de novedad y cuenten una historia.
- Brindar apoyo para la entrega, en formato video (en sus etapas de preproducción, producción y postproducción), del formato Territorio Verde.
- Apoyar la entrega de productos para redes sociales: historia, reel, video tradicional, fotografía, sonidos, podcast, entre otros.
- Apoyar la grabación y edición de videos, previa presentación de propuestas, de los programas y proyectos que se ejecutan en el territorio.
- Apoyar la entrega de un banco organizado de fotografías y videos editados correspondientes a las actividades desarrolladas, con rotulación básica (fecha, lugar y actividad).
- Apoyar semanalmente la organización, clasificación y respaldo del material fotográfico y audiovisual generado, garantizando su disponibilidad para los procesos de comunicación y divulgación.
- Apoyar en la producción de notas de televisión para las redes sociales, medios de comunicación y entre otros productos que se requieran.
- Realizar el Book de imágenes del Director General y organizar el archivo audiovisual de la Dirección General.
- Apoyo en el suministro de los equipos de producción para la realización audiovisual.

- Trabajar en el fortalecimiento de las comunicaciones internas y la imagen corporativa de la entidad.
- Apoyar en la promoción de campañas en pro del ambiente en los medios masivos de comunicación.
- Las demás funciones que en desarrollo del objeto del contrato le sean asignadas por su jefe inmediato.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance de las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo.
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.6 Duración: La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: El Contrato se realizará en Cúcuta y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Cúcuta.

2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el Asesor de Comunicaciones, José Eduardo Rozo Jaimes, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 0956 de agosto 26 de 2026.

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARAGRAFO 1: Los honorarios establecidos incluyen los gastos de viaje en que se incurra en el desplazamiento dentro de los municipios la jurisdicción de CORPONOR para el cumplimiento su objeto contractual.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Uribe Ramírez	Profesional de Contratación	
Proyectó:	Eduardo Rozo Jaimes	Asesor de Comunicaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			